

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 - telefax. (6) 8608646 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo de la referencia, con liquidación de costas ordenada mediante auto No. 387 del 27 de octubre de 2023.

Agencias en Derecho.....	\$ 165.000.00
Gastos.....	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 165.000.00

Sírvase proveer.

San José, Caldas 7 de noviembre de 2023


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int. 401

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Nancy Stella Hernández Restrepo
Demandado:	Juan Carlos Muñoz Santa
Radicado:	17665-40-89-001-2023-00068-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por **NANCY STELLA HERNÁNDEZ RESTREPO**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ SANTA**, se dispone **APROBAR** la liquidación de **COSTAS** realizada por el Despacho, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No.129 de la presente fecha. San José **8 de noviembre de 2023.**


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cffea2e07392755abca4f60bc753f427517754b7c8b0f023b9005cc4553caaa3**

Documento generado en 07/11/2023 01:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>